

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha á los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Febrero 1891).

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la plaza de Ayudante numerario de la cátedra de Dibujo de Figura, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignadas en el presupuesto provincial, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas que hubieren obtenido primero, segundo y hasta tercer premio en Exposición Nacional ó Universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan dichas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general. Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte

para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 24 de Enero de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga á la vacante y los Auxiliares con derecho al ascenso y condiciones que determina el Real decreto de 23 de Agosto de 1888. Unos y otros deben hallarse en posesión de los títulos académicos y profesionales de su respectiva clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Febrero de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE MARZO DE 1891.

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijar á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONCLUSIÓN.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos Plaz., Cts.
D. Mariano Cabeza.....	Zaragoza.	Campo.	Aranda de Moncayo.	Clevo.	27	7 en 28 de Marzo de 1891.....	53
D. Inigo Ruiz.....	Aranda de Moncayo.	Granero.	Idem.	Id.	116	en idem idem.....	28
D.ª Vicenta Fernández.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Id.	117	en 26 idem idem.....	31.50
La misma.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	67	en idem idem.....	162
D. Santiago Pallares.....	Idem.	Id.	Arándiga.	Id.	69	en 8 idem idem.....	115.30
José Chueca.....	Trasobares.	Id.	Trasobares.	Id.	70	en 21 idem idem.....	36
Juan Antonio Simón.....	Montón.	Id.	Montón.	Id.	105	en 24 idem idem.....	50.50
Antonio Aldea.....	Mara.	Id.	Ruesca.	Id.	106	en 2 idem idem.....	180
Vicente Ferrer Pinilla...	Zaragoza.	Dehesa.	Plasencia de Jalón.	Propios.	107	en 22 idem idem.....	2.400
Pascual Casafra y otro	Pina.	Mejana.	Id.	Id.	49	en 21 idem idem.....	262
Antonio Roy.....	Aniñón.	Horno.	Aniñón.	Id.	50	en 17 idem idem.....	232.50
José Armesto.....	Longares.	Campo.	Longares.	Id.	104	en 26 idem idem.....	800
Julian Andrés Alejandre.	Berdejo.	Casa.	Berdejo.	Id.	133	en 27 idem idem.....	25.60
Manuel Marco.....	Jaraba.	Id.	Jaraba.	Id.	135	en 15 idem idem.....	57.50
Inocencio Galán.....	Aranda de Moncayo.	Monte.	Berdejo.	Id.	136	en 13 idem idem.....	175
Juan Soria.....	Cariñena.	Terreno.	Cariñena.	Id.	137	en 28 idem idem.....	585
Fermin Andía.....	Luceni.	Chamarcal.	Luceni.	Id.	183	en 15 idem idem.....	25.60
Mariano Cortés.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	184	en 19 idem idem.....	58
Domingo Luengo y otro.	Alcalá de Ebro.	Mejana.	Idem.	Id.	185	en idem idem.....	315
Angel Ramirez.....	Tauste.	Id.	Idem.	Id.	186	en 20 idem idem.....	130
José Fernández.....	Acered.	Monte.	Acered.	Id.	187	en 29 idem idem.....	100
Mariano Bernal y otro....	Villanueva de Gállego.	Campo.	Villanueva de Gállego.	Beneficencia.	200	en 28 idem idem.....	46
El mismo y otro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	18	en idem idem.....	31.50
Pascual Barluenga.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	19	en idem idem.....	38.30
Manuel Moreno.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	20	en idem idem.....	31.50
Mariano Rodríguez.....	Idem.	Olivar.	Idem.	Id.	21	en idem idem.....	42.80
Manuel Pradilla.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	22	en idem idem.....	38.30
		Id.			23	en idem idem.....	

SECCIÓN SEXTA.

El repartimiento de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo y año de 1890-91, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Almonacid de la Cuba 23 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Mannel Martínez.

Las cuentas municipales, correspondientes á los años 1887-88, 1888-89 y 1889-90, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de 15 días, en cuyo término podrán los vecinos examinarlas y hacer las reclamaciones que conceptúen oportunas.

Luna 21 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Rafael Samper.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho días el apéndice de altas y bajas que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución territorial del ejercicio de 1891-92.

Lucena de Jalón 22 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Hermenegildo García.

Por término de 15 días, y previa exhibición de los documentos que lo justifiquen, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en su riqueza territorial, para la formación del apéndice de 1891 á 1892.

Mallén 21 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Pascual Cerdán.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación, citación y emplazamiento.

En la demanda civil ordinaria promovida por el Procurador D. Miguel Peinado, en nombre de las Compañías francesas de seguros sobre la vida é incendios «El Fénix» y «Del Fénix» contra D. José Domingo y D. Francisco Javier Aznárez, sobre pago de pesetas, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria dice:

«Providencia.—Juez ejerciente, Sr. Roncalés.—Distrito del Pilar de Zaragoza á 23 de Febrero de 1891.—Por presentado este escrito, la escritura de poder, documentos copias y reintegro que se acompaña. A lo principal se admite en cuanto ha lugar en derecho y con la calidad de sin perjuicio la demanda civil ordinaria que se incoa, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 525 de la ley de Enjuiciamiento civil, se confiere traslado de ella á D. Francisco Javier Aznárez y á D. José Domingo, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma. Al primer otrosí por hecha la manifestación que contiene, al segundo como se pide, habida consideración á ignorarse el paradero del

demandado D. José Domingo, emplácese, mediante la correspondiente cédula que se fijará en los estrados del Juzgado y sitios públicos y de costumbre, é insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta localidad. Así lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Roncalés, Juez municipal del distrito y por indisposición del propietario ejerciente el de primera instancia, de que doy fe.—Francisco Roncalés.—Ante mí, Bibiano Pérez.»

Y para que la presente cédula se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y pueda servir de notificación, citación y emplazamiento al referido D. José Domingo, libro y firmo la presente en Zaragoza á 24 de Febrero de 1891.—El Escribano, Bibiano Pérez.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente García Gracia, soltero, de 17 años, peón de albañil, natural de esta capital, hijo de Alejo y de Tomasa, de estatura un metro 60 centímetros, su peso 48 kilos, las dimensiones de las manos 14 centímetros y 19 las de los pies, color de las pupilas rojo, idem del pelo castaño, no se le observan cicatrices, color del rostro pálido, para que dentro de los nueve días siguientes al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado, Democracia, 62, á fin de ampliarle su indagatoria en causa sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas Cárceles del expresado García.

Dada en Zaragoza á 19 de Febrero de 1891.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., P. I. de Emperador, Angel Barón.

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia dictada anteayer en expediente promovido por el Procurador D. Benito Girauta, á nombre de D.^a Jacoba Navarro, como madre y tutora de Joaquín Timoteo é Isidro Marín y Navarro, menores de edad, de don Benito y D.^a María Marín y Laplaza y otros varios, solicitando autorización judicial para la venta, previo avalúo, de cuatro casas, sitas en esta ciudad, una en la calle de Escobar, núm. 6; dos en la de Antonio Pérez, números 8 y 15, y otra en la del Sacramento, núm. 10, ha acordado hacer saber y requerir por la presente al menor Emilio Fernández y Marín, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca personalmente en dicho Juzgado y expediente á prestar su conformidad con la aludida venta ó exponer su negativa como co-propietario que es de tales casas; bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por conforme y allanado á la

petición de venta solicitada por los demás interesados.

Zaragoza 23 de Febrero de 1891.—El Escribano, Angel Barón.

Belchite.

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo sobre averiguación de la procedencia de una burra, he acordado en providencia de ayer citar de comparecencia ante este Juzgado, en el término de 10 días, á contar del en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, á Alejandro Clavería, gitano, cuyo domicilio se ignora, con el fin de declarar en la misma.

Al propio tiempo se hace constar, que las señas de dicha burra que fué cambiada en Azuara por otra de Pablo Cubero el día 4 de Enero último, sin que presentase la guía de la misma, son las siguientes: de seis años, pequeña, redondica, y sin otras señas particulares.

Lo que se hace público por si pudiese hacerse alguna reclamación acerca de dicha caballería; previniendo al Clavería que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Belchite á 10 de Febrero de 1891.—Ramón Ferrer.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

Calatayud.

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, y Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias sobre prevención de abintestato; y en ellas por providencia de hoy tengo acordado anunciar el fallecimiento de D. Vicente Marquina Ballesteros, D.^a Consuelo Marquina Melus y D. Mariano Marquina Melus, que tuvo lugar respectivamente en la villa de Jarque el 10 de Agosto de 1889, 25 de Noviembre del mismo año y 15 de Noviembre de 1890, y llamar como por el presente se llama á los que se crean con derecho á la herencia de dichos tres sujetos para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues no haciéndolo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; advirtiéndole que se han presentado á reclamarla D. José Marquina Comat y D.^a Clara Marquina Ballesteros, tíos carnales del D. Mariano Marquina Melus.

Dado en Calatayud á 17 de Febrero de 1891.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Roque Romeo.

Pina.

D. Felipe Rey, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina:

Hago saber: Que la noche del 11 de Enero próximo pasado, entre siete y nueve de la misma, fueron robados de la casa de Francisca Beltrán, de Bujaraloz, entre otros que han sido hallados, los efectos siguientes:

1.^o Una cadena de plata, color blanco, de un metro de larga y delgada.

2.^o Un anillo de oro con rejadito encima, y una piedra pequeña de topacio en el centro.

3.^o Una almendra de pendiente de oro, con piedra topacio en el centro, de unos siete gramos de peso.

4.^o Un medallón de plata, de forma ovalada, de unos seis centímetros de largo por cuatro de ancho, hueco, que puede abrirse, conteniendo dentro los Evangelios.

5.^o Un trabuco con cañón de boca de campana, que tiene dos anillas de hierro y la caja sin pulimentar, de pistón.

6.^o Medio pernil de tocino añejo, de unos cinco kilogramos de peso.

7.^o Sobre media hanega de judías blancas.

8.^o Una libra de chocolate.

9.^o Medio cuarterón de bacalao.

10. Cuarenta panes de libra y media cada uno.

11. Tres ovillos de estambre, del peso de media libra cada uno.

12. Y sobre una docena de camisas blancas de mujer con canesú.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos efectos, poniéndolos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder fueren hallados.

Y cito y emplazo á los autores de este robo para que se presenten en este Juzgado dentro de 15 días, bajo el apercibimiento á que hubiere lugar.

Dado en Pina á 21 de Febrero de 1891.—Felipe Rey.—Por su mandado, Vicente Isac.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Castiliscar.

D. Pablo Lapieza, Juez municipal de Castiliscar:

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y la de suplente del mismo por defunción de los que las desempeñaban, dotadas con los derechos de arancel, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871; y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán solicitudes en este Juzgado.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.^o Certificación de su partida de nacimiento.

2.^o Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.^o Documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se advierte que concurre la circunstancia de ser compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden de S. S. se fijan copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Castiliscar 23 de Febrero de 1891.—El Juez municipal, Pablo Lapieza.—El Secretario interino, Escolástico Lapieza.